

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.345 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nadia Maneva Nikolova, contra la empresa “Silver Santa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 542 de 2011

En Madrid, a 3 de noviembre de 2011.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 1.345 de 2010, seguidos entre las partes: de una, como demandante, doña Nadia Maneva Nikolova, asistida por la letrada señora Jiménez Poyato Pérez, y de la otra, como demandada, “Silver Santa, Sociedad Limitada”, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Nadia Maneva Nikolova, debo condenar y condeno a “Silver Santa, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 5.943,41 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Silver Santa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.200/12)